



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0160-2024-GM-MDCC/C

Ccorca, 26 de noviembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

VISTO:

El Informe N°094-2024-JLAF-UFA-MDCC-C de fecha 13/11/2024 donde el Responsable de la Unidad Funcional de Abastecimiento, CPC José Luis Ampuero Flores solicita la conformación de la comisión de inventarios de saldos cíclicos de saldo de almacén central para el año fiscal 2024, según el pedido de la Jefe de la Oficina de Patrimonio y Almacén Central, CPC Alexandra Carbajal Amonez mediante Informe N°0016-2024-AC/PYAC-MDCC/C de fecha 12/11/2024, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con lo establecido en el artículos 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

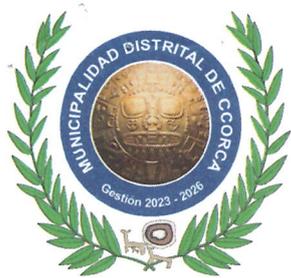
Que, conforme a la dispuesto en inciso 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Prescriben como una de las atribuciones de alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0183-2024-A-MDCC/C, de fecha 30/10/2024, se designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal al Econ. Wilhelm Soto Flórez.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0184-2024-A-MDCC/C, de fecha 31/10/2024 se amplía la delegación de facultades al Econ. Wilhelm Soto Flórez, Gerente Municipal sobre trámites administrativos, contrataciones del Estado y Proyectos de Inversión Pública, específicamente la de aprobar ampliaciones presupuestales y ampliaciones de plazo de proyectos de inversión pública y actividades de mantenimiento.

Que, mediante Informe N°094-2024-JLAF-UFA-MDCC-C de fecha 13/11/2024 donde el Responsable de la Unidad Funcional de Abastecimiento, CPC José Luis Ampuero Flores solicita la conformación de la comisión de inventarios de saldos cíclicos de saldo de

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



almacén central para el año fiscal 2024, según el pedido de la Jefe de la Oficina de Patrimonio y Almacén Central, CPC Alexandra Carbajal Amonez mediante Informe N°0016-2024-AC/PYAC-MDCC/C de fecha 12/11/2024 con la siguiente propuesta:

N°	Integrantes	Puesto	Miembro
1	Econ. Wilhelm Soto Flórez	Representante de OGA	Presidente
2	CPC Leydi Favia Inquillay Quispe	Representante de la Oficina de Contabilidad	Segundo Miembro
3	CPC José Luis Ampuero Flores	Representante de la Oficina de Abastecimiento	Tercer Miembro

Que, de acuerdo con el artículo 21 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento dispone que el almacenamiento de bienes muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes, preservación, custodia y control de stocks.

Que, mediante Resolución Jefatural N°118-80-INAP/DPNA se aprueban las Normas Generales del Sistema de Abastecimiento, entre las que se encuentra SA.05 Unidad de ingreso físico y custodia temporal de bienes, en el cual se establece que el órgano de abastecimiento de la respectiva unidad formuladora de sus normas específicas de almacenamiento que tendrá aplicación en toda área destinada a la custodia temporal de bienes u otras dependencias aplicaran principios y procedimiento similares, es por ello que todos los bienes adquiridos ingresarán físicamente a la entidad por almacén del órgano de abastecimiento, para su custodia temporal.

Que, en concordancia a ello se tiene la Resolución de Contraloría N°320-2006 que aprueba las Normas de Control Interno, y en el artículo 10 de la Ley de Control Interno, refiere que corresponde a la Contraloría General de la Republica dictar la normativa técnica de control que oriente a la efectiva implantación y funcionamiento de control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas a las relativas a la gestión financiera, logística, de personas, dures valores ético, entre otros; siendo que a partir de dicho marco normativo, los titulares de las entidades están obligados a remitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la Republica.

Que, según Opinión Legal N°149-2024-LYR/OAJ-MDCC de fecha 25/11/2024 la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Lourdes Yupanqui Retuerto, emite opinión favorable a la solicitud presentada por el Responsable de la Unidad Funcional de Abastecimientos CPC José Luis Ampuero Flores por medio del Informe N°094-2024-JLAF-UFA-MDCC-C de fecha 13/11/2024 para la conformación de la comisión de inventarios de saldos cíclicos de saldo de almacén central para el año fiscal 2024, según el pedido de la Jefe de la Oficina de Patrimonio y Almacén Central, CPC Alexandra Carbajal Amonez mediante Informe N°0016-2024-AC/PYAC-MDCC/C de fecha 12/11/2024.

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 sobre las atribuciones al Despacho de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CONFORMAR la Comisión de Inventarios de Saldos Cíclicos de Saldo de Almacén Central para el año fiscal 2024, con el siguiente detalle:

N°	Integrantes	Puesto	Miembro
1	Econ. Wilhelm Soto Flórez	Representante de OGA	Presidente
2	CPC Leydi Favia Inquillay Quispe	Representante de la Oficina de Contabilidad	Segundo Miembro
3	CPC José Luis Ampuero Flores	Representante de la Ofician de Abastecimiento	Tercer Miembro

ARTICULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha otros actos administrativos que contravengan lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR a la Unidad Funcional de Abastecimientos, y a los miembros designados para la implementación de acciones administrativas y cumplimiento según corresponda a las normas vigentes y lo establecido en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. DAR cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente resolución y al responsable de informática para su publicación en el portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026
Econ. Wilhelm Soto Flórez
GERENTE MUNICIPAL

ARCHIVO
ABASTECIMIENTO
PRESIDENTE
SEGUNDO MIEMBRO
TERCER MIEMRBO
C.C.: ALCADIA

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA - CUSCO
DESPACHO DE ALCALDIA
RECIBIDO

Hora: 15:56

26 NOV 2024



26-11-24
16:09



26/11/24
16:04 pm.



26-11-2024

16:05